Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345

Aprueba modificación por aumento de plazo al contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa Contratista Nexus Limitada, RUT 76.353.056-6.

ANTOFAGASTA, 30 AGO 2018

V I S T O S: La Ley 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº 255 de fecha 14 de agosto del año 2018, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Adriana Gaete Somarriva como Vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta Nº RA 110790/58/2018 de fecha 9 de enero de 2018 que renueva nombramiento en el cargo de Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Identificatorio N° 278 de fecha 23 febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP 30474735-0; en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 28.684 de fecha 09 de marzo de 2017, en la Resolución Exenta N°146 de 04 de mayo de 2017 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del Segundo Llamado del Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara, Antofagasta" ID 1573-6-LR17, Código BIP N° 30474735-0: Contrato "Diseño de y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara" de fecha 31 de julio del año 2017; Resolución Exenta N° 275 de fecha 9 de agosto de 2017 que aprobó Contrato "Diseño de y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara" de fecha 31 de julio del año 2017; Solicitud de ajuste de cubo y aumento de plazo de la empresa NEXUS LIMITADA de fecha 10 de noviembre del año 2017; informe técnico LCC-VJ 001/2017 del Inspector Técnico de Obras; Aprobación de Ajuste de cubos de fecha 14 de noviembre del año 2017; Oficio Ordinario N° 955 de fecha 20 de Noviembre 2017; Resolución Exenta Nº 490 del año 2017 que autorizó ajuste de cubos y aumento de plazo; Modificación de Contrato de fecha 13 de diciembre del año 2017; Resolución Exenta Nº 491 de fecha 20 de diciembre del año 2017 que aprueba contrato; Solicitud de aumento de obras extraordinarias y aumento de plazo de NEXUS LTDA de fecha 13 de diciembre del año 2017; Informe que aprueba solicitud

de fecha 20 de diciembre del año 2017; Oficio Ordinario N° 1238 de fecha 22 de diciembre del año 2017, que notifica a NEXUS LIMITADA sobre aprobación de obras extraordinarias; Solicitud de modificación de contrato de la empresa Nexus Limitada de fecha 20 de agosto del año 2018; Informe ITO de fecha 20 de agosto del año 2018; Autorización del sectorialista de nivel central, don Gabriel Rivera Lagos de fecha 20 de agosto del año 2018; Resolución Exenta N° 315 del año 2018 que autorizó modificación de contrato por aumento de plazo; Modificación de contrato de fecha 22 de agosto del año 2018; Resolución N° 157 de 3 de septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151 de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor con fecha 26 de agosto de 2015, la Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional de la Ciudad de Antofagasta, requirió llamar a licitación para contratar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VICTOR JARA, ANTOFAGASTA" ID 1573-6-LR17, Código BIP 30474735-0, que tiene por objeto la construcción de un establecimiento de educación pre escolar que contiene 1 sala cuna y 1 nivel medio, enmarcado en el Programa Meta Presidencial Mas Salas Cunas y Jardines para Chile, en la Región de Antofagasta, la cobertura aumenta en 20 lactantes y 28 párvulos, disminuyendo el déficit en 48 matrículas en la Ciudad de Antofagasta.

2° Que, conforme a la Resolución Exenta N°146 de 04 de mayo de 2017, se autorizó el Segundo Llamado a Licitación Pública, aprobándose conjuntamente el anexo complementario de bases de licitación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VÍCTOR JARA, ANTOFAGASTA" CÓDIGO BIP 30474735-0, ID 1573-6-, LR17". La Comisión de Evaluación, finalmente, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 08 de junio de 2017, propuso adjudicar al proveedor CONSTRUCTORA E INGENIERÍA NEXUS LIMITADA, RUT: 76.353.056-6, por ser la oferta mejor evaluada y más conveniente a los intereses institucionales.

3° Que, con fecha 31 de julio del año 2017, se suscribió el contrato de construcción entre el contratista Nexus Limitada y la JUNJI Antofagasta. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 275 de fecha 9 de agosto del año 2017.

4° Que, con fecha 9 de Agosto del año 2017, se realizó la entrega de terreno sobre el cual se ejecutará el proyecto, fijándose como fecha para el término de las obras el día 21 de abril del año 2018. Producto de modificaciones de contrato que experimentó la citada convención, el nuevo plazo para el término de la obras es el día 22 de agosto del año 2018.

5° Que, mediante solicitud de fecha 20 de agosto del año 2018, el contratista NEXUS LIMITADA, solicitó una modificación de contrato por aumento de plazo. Dicha solicitud fue autorizada mediante Resolución Exenta N° 315 de fecha 21 de agosto del año 2018. La citada modificación, fue suscrita con fecha 22 de agosto del año 2018, estipulándose como nueva fecha de término el día 22 de septiembre del año 2018.

6° Que, atendido a lo razonado anteriormente, es menester aprobar la modificación de contrato suscrita con fecha 22 de agosto del año 2018.

RESUELVO:

1. APRUEBESE la modificación del contrato **Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara, Antofagasta,** de fecha 22 de agosto del año 2017**,** autorizada por la Resolución Exenta N° 315 de fecha 21 de agosto del año 2018, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **NEXUS LIMITADA**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA E INGENIERIA NEXUS LIMTADA

En Antofagasta, a 22 de Agosto del año 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", doña **MABEL ENCALADA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Sucre N° 500, Comuna de Antofagasta , ciudad de Antofagasta y Constructora e Ingeniería Nexus Limitada**,** RUT N° 76.353.056-6, representada por doña Cecilia Mónica Leyton Miranda, cédula nacional de identidad N° 8.155.573-7, doña Nuvia Makarena Luna Fernández, cedula de identidad N° 15.139.119-2, y por don Jorge Andrés Cuello Leyton, cedula de identidad N° 15.572.400-5, todos domiciliados en Manuel Jesús Silva N° 2249, B, ciudad de Iquique, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- Con fecha 31 de julio del año 2017, se celebró el contrato **DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA, VICTOR JARA, ANTOFAGASTA, II**

REGIÓN entre la JUNJI Antofagasta como mandante y la Constructora e Ingeniería Nexus Limitada como contratista. La citada convención fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 275 de fecha 9 de agosto del año 2017 de esta Dirección Regional.

2- Con fecha 20 de agosto del año 2018, el contratista NEXUS LIMITDA solicitó una obra extraordinaria aparejada a un aumento de plazo. La I.T.O de la obra, frente a esta solicitud, se pronunció favorable mediante informe de misma fecha, sólo en cuanto a otorgar un aumento de plazo por 30 días corridos.
3- Mediante Resolución Exenta N° 315 de fecha 21 de agosto del año 2018, se autorizó la modificación modificación de contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Víctor Jara", ID 1573-6-LR17, Código BIP N° 30474735-0, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa Contratista Nexus Limitada, RUT 76.353.056-6, por concepto de aumento de plazo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Las partes comparecientes, vienen por este acto, en modificar el contrato **DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA, VICTOR JARA, ANTOFAGASTA, II REGIÓN,** de fecha 31 de Julio del año 2017, en la forma establecida por la Resolución Exenta N° 315 de fecha 21 de agosto de 2018, que autorizó una disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo en el citado contrato.

TERCERO: MODIFICACIÓN

La presente modificación, considera **un aumento de plazo de 30 (treinta) días corridos** contados desde el día 22 de agosto del año 2018, **estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 22 de septiembre del año 2018.**

CUARTO: GARANTÍA

Durante esta modificación, no se solicitó ningún instrumento de garantía, ya que el Certificado de Fianza, Pagadero a la Vista, Nominativo, No negociable, Irrevocable, de fecha 14 de junio del año 2018, con vencimiento el día 30 de junio del año 2020, de la empresa MásAVAL, Rut 76.079.342-6, cuyo fiador es Constructora e Ingeniería NEXUS LIMITADA, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de $ 42.469.445 (cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), y su glosa señala *"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato proyecto "construcción sala cuna y jardín infantil Víctor Jara, Antofagasta, Código BIP 30474735-0", y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, licitación ID N° 1573-6-LR17.",* cubre con creces los requisitos establecidos en las bases administrativas.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta, segunda Región, y se someten a sus tribunales ordinarios.

PERSONERÍA

La Personería de doña MABEL ENCALADA CONTRERAS para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES consta en Resolución Exenta N° RA 110790/58/2018 de fecha 9 de enero de 2018 que renueva su nombramiento en el cargo de Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.

La personería de don Jorge Andrés Cuello Leyton, cedula de identidad N°15.572.400-5, para actuar en representación de Constructora e Inmobiliaria Nexus Limitada, consta en escritura pública de fecha 27 de Marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público don Carlos Ernesto Vila Molina, titular de la cuarta Notaria de Iquique.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista

MABEL ENCALADA CONTRERAS
Directora Regional Antofagasta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

JORGE CUELLO LEYTON
Representante Legal
Constructora e Ingeniería Nexus Ltda.

2. PUBLÍQUESE la presente modificación de contrato en el sitio www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/MGR/HTT/htt
Of. Partes y Archivo.
Empresa Constructora e Ingeniería Nexus Limitada, Manuel Jesús Silva N° 2249, B, ciudad de Iquique.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Unidad de Adquisiciones.
Programa Meta Regional.